



OPORTUNIDAD DE LIBRE DENUNCIABILIDAD DE ÁREAS MINERAS EXTINGUIDAS

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en cumplimiento del marco legal vigente, ha publicado el retiro de diversos derechos mineros extinguidos y su declaración como áreas de libre denunciabilidad. Esta medida abre una oportunidad para que terceros interesados puedan solicitar nuevas concesiones sobre dichas áreas.

La libre denunciabilidad se llevará a cabo el 3 de noviembre de 2025, fecha a partir de la cual será posible presentar petitorios mineros sobre estas áreas, siempre que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos por la legislación minera.

Causales de extinción:

Las principales causales por las que los derechos mineros han sido extinguidos son:

☒ **Caducidad**

☒ **Abandono**

☒ **Renuncia Voluntaria**

☒ **Rechazo administrativo**

Áreas en libre denunciabilidad

Las áreas declaradas como libremente denunciables están ubicadas en distintas regiones del país, entre ellas: Ancash, Arequipa, Cusco, Puno, La Libertad, Ica, Lima, Junín, Moquegua, Tacna, entre otras.

Estas áreas pueden encontrarse:

- Totalmente libres, o
- Parcial o totalmente superpuestas a derechos mineros vigentes u otras zonas restringidas, como áreas naturales protegidas, zonas urbanas, territorios indígenas, entre otros.

Por lo tanto, se recomienda verificar la disponibilidad efectiva de cada área a través del Catastro Minero Nacional, disponible en el portal web de INGEMMET.

Base legal

- Artículos 65 y 66 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM
- Artículo 5 de la Ley N.º 30428
- Artículo 6 del Decreto Supremo N.º 025-2016-EM



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:

Genaro L. Gallo Yáñez
ggallo@srpmlegal.pe

**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**